Laboulaye Febrero 1º de 1949

Al Sr. Presidente de la Honorable Convención Constituyente
Coronel Domingo A. Mercante
Gobierno de la Nación.

Los abajo firmantes, obreros y vecinos de Laboulaye, nos dirigimos al Sr. Presidente y por su intermedio a la Honorable Convención Constituyente, para solicitarle que en la nueva CONSTITUCION ARGENTINA, que está a estudio de los señores Convencionales, se incluyan las siguientes reivindicaciones del pueblo, y en especial de la masa trabajadora:

1º) El salario mínimo, vital y móvil;

2º) Inclusión del derecho de huelga en el Decálogo de los derechos del trabajador; ampliación de las libertades ciudadanas establecidas en el Art. 14 de nuestra Constitución actual; no aprobación de la reforma propuesta en el proyecto del P.E. Nacional al Art. 30 por atentar contra la libertad de pensamiento de los ciudadanos;

3º) Control obrero y popular en la producción y comercialización, como medio para contener eficazmente el alza del costo de la vida y la especulación;

4º) Mantenimiento sin modificación del Art. 20 de la actual Constitución que garantiza los derechos y las libertades de los ciudadanos extrangeros y que ha sido factor de engrandecimiento y progreso Nacional. Rechazo de la modificación propuesta en el proyecto del P. Ejecutivo Nacional al Art. 20 estableciendo la nacionalización forzosa de los extranjeros, por que consideramos que atenta contra la unidad del pueblo argentino y da forma constitucional a la reaccionaria Ley 4144 a otras medidas represivas y antidemocráticas auspiciadas por gobiernos dictatoriales;

5º) Reforma agraria amplia que entregue la tierra a quien la trabaje, campesinos pobres, obreros agrícolas, en condiciones liberales eliminando el latifundio regresivo e impulsando el desarollo progresista y moderno del campo argentino y la elevación del nivel de vida de la población rural;

6º) Nacionalización efectiva de los servicios públicos, de las materias primas, del subsuelo Argentino, vitales para el desarollo independiente del País, como así tambien de todas las empresas de capital imperialista extranjero, que dominan industrias o renglones básicos, de la economía Nacional, como el petróleo, frigoríficos, electricidad, bancos, seguros etc.;

7º) igual salario por igual trabajo para la mujer y el joven, para evitar la inhumana explotación de que ellos realizan ciertos patrones;

8º) Establecimiento del sistema proporcional de representación parlamentaria Nacional y provincial, que permita la representación de todos los partidos políticos, de acuerdo a su fuerza electoral;

9º) Establecimiento del sistema Parlamentario de gobierno y no aprobación del Art. 23 y el inciso 19 del Art. 86 del proyecto del P.E. Nacional que concede facultades extraordinarias al Presidente de la Nación, para establecer el estado de alarma y prevención sin el acuerdo del Congreso.-

(sigue)

En la espera de que la honorable Convención constituyente tendrá en cuenta nuestras justas y democráticas peticiones, saludamos al sr. Presidente y señores convencionales, con nuestra mayor consideración.

Eufemio Larrotope
Juan B. Rossana
Miguel A. Cáceres
Domingo Betucchi
José Omar
Paulino Urrutia
Víctor Barbosa
José Luis Tapia
Agustín Zamudio
Hermogildo Betucchi
Estanislao Pavlosky
Ramón Torreyza
Lorenzo Borello
Enrique Borello
Felipe Rossana
Ramón J. Torres
Felipe Molina
Antonio Fars
Antonio Sosa
Manuel Ramírez
José Gonzalez

Ignacio Lugan

[illegible]

Ramon Rodriguez

Ramon Gonzalez

Luis Lemessi

[illegible]

Esteban Silvestre

Rufino Silva

Córdoba, Febrero de 1949.-

Al Sr. Presidente de la Honorable Convención Constituyente
Coronel Domingo A. Mercante
Congreso de la Nación
BUENOS AIRES

Los abajo firmantes, jóvenes..... ....se dirigen al Sr. Presidente y por su intermedio a la Honorable Convención Constituyente, para solicitarle que en la nueva Constitución Argentina, que está a estudio de los Sres. Convencionales, se incluyan los siguientes derechos juveniles y en especial de la juventud trabajadora:

1º) Derecho al trabajo, garantizado por el Estado, a todo joven que lo necesite, complementado por un subsidio cuando quede desocupado.-

2º) Derecho a un salario justo, que le garantice una retribución mínima y móvil de acuerdo al costo de la vida y complementado por a igual trabajo igual salario sin distinción de sexo ni edad.

3º) Derecho a la capacitación, garantizado por el aprendizaje dentro del establecimiento y en las horas de trabajo mediante el contrato de aprendizaje.

4º) Derecho a la salud y al recreo, garantizado por las condiciones de salubridad e higiene; por la creación de lugares de descanso y ceraneo y por la contrucción de estadiums y locales para la práctica de todos los deportes y diversiones sanas.

5º) Derecho a la intrucción, laica y gratuita, garantizado por la construcción de todas las escuelas, colegios y facultades que sean necesarios para asegurar este derecho.

María Tomasa Torres
Felicia del C. Torres
Delia B. Torres
Patalina Canodica
María A. Escritorio
Ada Adelson
Zula Briski
Esther Ruiz
Sara Perelmuter
Marta Villarreal
Clara Raquel Zeiguer
Dora Ruiz
Josefa B. Torres
Bradur Nazar
Luis Carranza
Susana Suarez
Elba Monteros
Elsa Ferreyra
Julia Suárez
Raina Ferreyra

La Plata, Febrero de 1949.-

A LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE:

Obreros y Vecinos de TOLOSA nos dirigimos a los Señores Convencionales con el objeto de que al discutirse el Anteproyecto de Reforma de la Constitución se considere lo siguiente:

Que siendo EL DERECHO DE HUELGA la única garantía de que los demás DERECHOS DEL TRABAJADOR que se enuncian en dicho Anteproyecto no pasen de simples declaraciones y a fín de evitar que sean burladas las justas aspiraciones de los trabajadores, solicitamos:

QUE EL DERECHO DE HUELGA sea incluído y figure como EL PRIMER DERECHO DEL TRABAJADOR en la Nueva Constitución.

Además, teniendo en cuenta la reiterada burla patronal a todos los convenios firmados con los obreros, solicitamos que una cláusula Constitucional estipule:

QUE LAS MUJERES Y LOS JOVENES RECIBIRAN IGUAL SALARIO POR IGUAL TRABAJO REALIZADO.

Seguros de ser oídos, saludamos a los Señores Convencionales muy atentamente.

La Plata, Febrero de 1949.-

Honorable Convención Constituyente:

Obreros y vecinos de Tolosa nos dirigimos a los Señores Convencionales con el objeto de que al discutirse el Anteproyecto de Reforma de la Constitución se considere lo siguiente:

Que siendo el DERECHO DE HUELGA la única garantía de que los demás DERECHOS DEL TRABAJADOR que se enuncian en dicho Anteproyecto no pasen de simples declaraciones y a fin de evitar que sean burladas las justas aspiraciones den los trabajadores, solicitamos:

QUE EL DERECHO DE HUELGA sea incluído y figure como EL PRIMER DERECHO DEL TRABAJADOR en la Nueva Constitución.

Además, teniendo en cuenta la reiterada burla patronal a todos los convenios firmados con los Obreros, solicitamos que una cláusula Constitucional estipule:

QUE LAS MUJERES Y LOS JOVENES RECIBIRAN IGUAL SALARIO POR IGUAL TRABAJO REALIZADO.

Seguros de ser oídos, saludamos a los Señores Convencionales muy atentamente.

La Plata, Febrero de 1949.-

Honorable Convención Constituyente:

Obreros y vecinos de Tolosa nos dirigimos a los Señores Convencionales con el objeto de que al discutirse el Anteproyecto de Reforma de la Constitución se considere lo siguiente:

Que siendo el DERECHO DE HUELGA la única garantía de que los demás DERECHOS DEL TRABAJADOR que se enuncian en dicho Anteproyecto no pasen de simples declaraciones y a fin de evitar que sean burladas las justas aspiraciones den los trabajadores, solicitamos:

QUE EL DERECHO DE HUELGA sea incluído y figure como EL PRIMER DERECHO DEL TRABAJADOR en la Nueva Constitución.

Además, teniendo en cuenta la reiterada burla patronal a todos los convenios firmados con los Obreros, solicitamos que una cláusula Constitucional estipule:

QUE LAS MUJERES Y LOS JOVENES RECIBIRAN IGUAL SALARIO POR IGUAL TRABAJO REALIZADO.

Seguros de ser oídos, saludamos a los Señores Convencionales muy atentamente.

Adolfo Sans

Pedro Alberdi

Juan Carlos Pereyra.

Leopoldo Portes

La Plata, Febrero de 1949.

A LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE:

Obreros y Vecinos de Tolosa nos dirigimos a los Señores Convencionales con el objeto de que al discutirse el Anteproyecto de Reforma de la Constitución se considere lo siguiente:

Que siendo EL DERECHO DE HUELGA la única garantía de que los demás DERECHOS DEL TRABAJADOR que se enuncian en dicho Anteproyecto no pasen de simples declaraciones y a fin de evitar que sean burladas las justas aspiraciones de los Trabajadores, solicitamos:

QUE EL DERECHO DE HUELGA sea incluído y figure como EL PRIMER DERECHO DEL TRABAJADOR en la Nueva Constitución.

Además, teniendo en cuenta la reiterada burla patronal a todos los convenios firmados con los Obreros, solicitamos que una cláusula Constitucional estipule:

QUE LAS MUJERES Y LOS JOVENES RECIBIRAN IGUAL SALARIO POR IGUAL TRABAJO REALIZADO.

Seguros de ser oídos, saludamos a los Señores Convencionales muy atentamente.

La Plata, Febrero de 1949.-

A LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE:

Obreros y Vecinos de TOLOSA nos dirigimos a los Señores Convencionales con el objeto de que al discutirse el Anteproyecto de Reforma de la Constitución se considere lo siguiente:

Que siendo EL DERECHO DE HUELGA la única garantía de que los demás DERECHOS DEL TRABAJADOR que se enuncian en dicho Anteproyecto no pasen de simples declaraciones y a fin de evitar que sean burladas las justas aspiraciones de los trabajadores, solicitamos:

QUE EL DERECHO DE HUELGA sea incluído y figure como EL PRIMER DERECHO DEL TRABAJADOR en la Nueva Constitución.

Además, teniendo en cuenta la reiterada burla patronal a todos los convenios firmados con los obreros, solicitamos que una cláusula Constitucional estipule:

QUE LAS MUJERES Y LOS JOVENES RECIBIRAN IGUAL SALARIO POR IGUAL TRABAJO REALIZADO.

Seguros de ser oídos, saludamos a los Señores Convencionales muy atentamente.

Rodolfo Valle
Nicolas Ginetti
Domingo A. Amato
Miguel Pusino
Héctor K. Zaragoza
G. Gray
Angel Stati
Pedro H. Ramos
E. Lampugnani
Eugenio M. Pagnucco
Héctor J. Tibaldi
E. Ropallian
E. Alvarez
Juan Arnet
A. Molina
Ernesto Lescano
Felix Gomez
Pedro de la Iglesia

SEÑORES CONVENCIONALES A LA HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE

Los abajo firmantes, vecinos de la Ciudad de La Plata, consideramos no justo el proyecto leído por el General Perón, que exige naturalización obligatoria a los inmigrantes y que además señala que una Ley determinará a quienes les será concedida la carta de Ciudadanía y quines pueden ser privados de ella y por consiguiente expulsados del país;-es por ello, que pedimos a los señores Convencionales no aprueben esa propuesta.

Creemos que la Carta de Ciudadania debe entregarse a todos los que tienen dos años de residencia en el país y en forma voluntaria: y que no podrá privarse a nadie y en ningún caso de la misma a quienes la hayan obtenido.-

Esperando ser escuchados, saludamos a los señores Convencionales con toda consideración.-

Nicola V. J. Puretti B. Zanzen Zi

Jose Bozzi Jesiqua Pusino

Chieffi Welinteud C. Vanella

Juan A. Jumar

Agustin Delfo P. Aguirre A. Gonzalez

Manuel Molina B. Kaplan

E. B. Ferrari Jose L. Drazzi

Francisco Ghe

G. T. Castelli L. D'Elia Francisco Vbrugo

Antonio Perugia Mario Fanejino

Bahía Blanca, febrero de 1949.

Sr. Presidente de la Honorable Convención de Reforma Constitucional.
Cnel. Don Domingo Mercante.

De nuestra consideración:

Los obreros metalúrgicos de esta ciudad que firman al pié se dirigen a S.E. a los efectos de solicitar a la Honorable Convención se sirva contemplar en la reforma de la constitución algunos puntos que consideramos beneficiará grandemente a los obreros y pueblo general de nuestro país, los cuales son:

1.- El Derecho a Huelga.
2.- Por igual trabajo, igual salario.
3.- Salario vital, mínimo y móvil (Ley 12921).
4.- Reforma Agraria.
5.- Nacinalización de las grandes empresas, nacionales y extrageras.
6.- Garantía absoluta de tener trabajo permanente.
7.- Estabilización de los precios de los artículos de primera necesidad y en general de todos los productos primordiales.

Convecidos de que es justicia, saludamos a V.E. con la mayor deferencia.

Bahía Blanca, febrero de 1949.

Sr. Presidente de la Honorable Convención de Reforma Constitucional.
Cnel. Don Domingo Mercante.

De nuestra consideración:

Los obreros metalúrgicos de esta ciudad que firman al pié se dirigen a S.E. a los efectos de solicitar a la Honorable Convención se sirva contemplar en la reforma de la constitución algunos puntos que consideramos beneficiará grandemente a los obreros y pueblo general de nuestro país, los cuales son:

1.- El Derecho a Huelga.
2.- Por igual Trabajo, Igual Salario.
3.- Salario Vital, Mínimo y Móvil (Ley 12921).
4.- Reforma Agraria.
5.- Nacinalización de las grandes empresas, nacionales y extrangeras.
6.- Garantía absoluta de tener trabajo permanente.
7.- Estabilización de los precios de los artículos de primera necesidad y en general de todos los productos primordiales.

Convecidos de que es justicia, saludamos a V.E. con la mayor deferencia.

Andrés Stellor
Hugo Rostelli
Marcelo Cartaglie
Gallo Kost
Antonio Del Zar
Antonio Patmicis
Esteban Santo
Jose Battiato
Cartagelli Humberto
Zamora Biarrana
Pueyrredon 1072
Bahía Blanca

A Su Excelencia

Señor Presidente de la Honorable

Convención Nacional:

Coronel Domingo A. Mercante.-

Los abajo firmantes, vecinos y obreros de Castelar, solicitan a esa Honorable Convención Nacional la inclusión en la nueva Constitución, del salario vital mínimo y móvil, y el Derecho de Huelga.-

Esperando interprete nuestros deseos saludámoslo atte.

Carlos Telesca Pedro Nanoff
Emilio Franco
Troilan Hoffschlag
Juan B. Santori
Olisio Perez
Francisco Hoffschlag
Emmas Zonetti
Alfoso
Alfredo Chabaudie
Ana Negrete
De Rovere
Morales
Aurora Italia
Humberto Morales
Domingo Gomez
Carlos S. Stella H.

Pedro A. Tesuna
Leonio E. Mesa
Cirilo A. Suarez
Jorge A. Barrazalo
Manuel C. Lacle
A. Cabrera
Ruben T. Lazza
Rodrigo
Felix Rosa
Miguel Parra
Miguel Calderon
Angel Carniglia
Pedro A. Foppali
Anastasio Forero
Martin Acosta
Antonio Acosta
Antonio Giuliano
Francisco J. Conrido
Saturnino G. Acosta
Antonio Demonte
Martin Garcia
Antonio Ahumada
José Maria
Pablo A. Silva
Felix E. Toledo
Francisco Spinella
Miguel E. Giano
Ismael Salvert
Pedro Romero
Fidel Quiroga
Candido Ahumada
Angel A. Saldaño
Pablo Sparowski
Raul Alguin
Ahumada
Guillermo Rossaro
Luis Bangar
José Grabre
José A. Quintero
Delfino Diaz
Desiderio Zizanzo
Julio A. Saldaño
José Santo Valdez
Eldo Herrera